

RESOLUCIÓN Nº: 809/03.-

Ramallo, 1º de julio de 2003

VISTO:

La solicitud de ayuda financiera para adquisición de materiales por parte del Señor GÓMEZ, Camilo; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su Articulado protege la vivienda única, tendiendo al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes;

Que de la documentación que acompaña la solicitud mencionada, surge que una integrante del grupo familiar de la persona, arriba mencionada, sufre trastornos de salud, por lo que la materialización de dicho trámite se funda en razones de justicia social, sobradamente demostradas;

Que el futuro beneficiario, años atrás sufrió el incendio de su vivienda, destruyendo su vivienda y el mobiliario del hogar;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la entrega de una ayuda financiera para refacción y ampliación de vivienda al Señor **GÓMEZ, Camilo**.

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 2003.